

Erref/Ref:	2026/3T/SESJGL
Proz/Proc:	Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local
Secretaría	

TOKIKO GOBERNU BATZORDEA

2025eko otsailaren 24ko Ohiko Bilkura

Aipatutako egunean, goizeko zortziak eta hogeita hamabost minutu direnean, TOKIKO GOBERNU BATZARRA lehenengo deialdian ohiko bilkura egiteko bildu da udaletxeako bilkura aretoan. Orriaren ertzean agertzen diren zinegotziek hartu dute parte, eta izatez zein eskubidez batzordea osatzen duten kideen gehiengoa dira; Idazkari Orokorrak lagundu egin die, eta guztia Leioako Udaleko Araudi Organikoa eta Herri Partaidetzakoaren 69 eta hurrengo artikuluetan xedatutakoaren ondoretarako, Alkate Udaltzaburua irizpenerako jarri dituen gaiak aztertzeko edo kudeaketaren jarraipena egiteko helburuarekin.

Ordu horretan, lehen deialdian, lehendakariak ekitaldia irekita zegoela adierazi zuen. Ondoren, ohiko bilkura honetako gai-zerrendan sartu zen.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2025

Siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día señalado, se reúne en primera convocatoria la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en la sala de comisiones del Ayuntamiento con la asistencia de los Concejales cuyos nombres al margen constan, y que constituyen la mayoría legal de los miembros de la misma a efectos de válida constitución, asistidos por la Secretaria municipal, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, a los efectos previstos en los artículos 69 y siguientes del Reglamento Orgánico y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Leioa, con el fin de despachar los asuntos que por la Alcaldía Presidencia se han sometido a su dictamen o al seguimiento de la gestión.

A la mencionada hora, en primera convocatoria, por la Presidencia, se declaró abierto el acto y, seguidamente se entró en el orden del día de esta sesión ordinaria

Bertaratutakoak / Asistentes

PRESIDENTEA / PRESIDENTE BATZORDEKIDEAK/VOCALES

Euzko Abertzaleak

Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak

BERTARATUTAKO BESTE BATZUK/ OTROS ASISTENTES

IDAZKARIA/SECRETARIA

Iban Rodríguez Etxebarria

Estibaliz Bilbao Larrondo

Jose Miguel Abascal Somocuetto

Ugaitz Zabala Gómez

Marta Álvarez Oyarbide

Maialen González Puertas

Consuelo Castellanos Jiménez

Maria Pilar Grados García

Julen Capetillo Aranburu

Enara Díez Oyarzun

Chiara Camarón Pacheco

GAI ZERREDA/ORDEN DEL DÍA:

1.

Aurreko bilkuraren akta onartzea

Aprobación del acta de la sesión anterior

Secretaría.

Número: 2026/2E/SESJGL.

2026ko otsailaren 10ean egindako bileraren akta aurkeztu da, onartzeko.

Se presenta para aprobación el acta de la sesión celebrada el 10 de febrero de 2026

Aktari buruzko oharrik ez dagoenez, onartutzat joda.

No existiendo observaciones al acta, se da por aprobada.

2.

Zehapen-espeditentea hastea, Leioako Udaleko espazio publikoaren erabilera eta hiri-paisaiaren babesa arautzen dituen gizalegearen gaineko ordenantza hausteagatik

Incoación de expediente sancionador por infracción de la Ordenanza sobre el civismo, reguladora del uso del espacio público y la protección del paisaje urbano del Ayuntamiento de Leioa

Policía Local.

Número: 2026/1294L.

INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR POR INFRACCIÓN DE LA ORDENANZA SOBRE EL CIVISMO, REGULADORA DEL USO DEL ESPACIO PÚBLICO Y LA PROTECCIÓN DEL PAISAJE URBANO DEL AYUNTAMIENTO DE LEIOA
NÚMERO DENUNCIA POLICIAL: X-64346

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En virtud del acta de denuncia nº 64346 interpuesta por el agente con número profesional 054B169 en el establecimiento hostelero “BAR MULLIGAN’S” , sito en C/ Iparragirre nº 2 de esta localidad, se comprueba que a las 20:43 horas del día 14/12/2025 en local de categoría III, y con ocasión de la celebración de un concierto de música no cierran la puerta generando molestias por ruidos a los vecinos del inmueble.

A las 19:20 horas del día 14 de diciembre de 2025, se persona demandante en dependencias policiales refiriendo molestias por ruido provenientes de un concierto que se está celebrando en el bar Mulligan’s situado en la c/Iparragirre nº 2 de Leioa, el local mantiene las puertas de entrada al establecimiento abiertas generando molestias a los vecinos.

La central de coordinación pone en conocimiento los hechos a la patrulla actuante, que debidamente uniformada y en vehículo oficial con los distintivos de la Policía Local de Leioa, acude al lugar.

A la llegada de los agentes se encuentran unas 10 personas en el exterior del establecimiento y se escucha música proveniente del interior observando que tienen la puerta de acceso al local abierta.

Los agentes entraron al local y observaron que el concierto había finalizado, ya que había varias personas recogiendo instrumentos y la música que se escuchaba desde el exterior provenía de los altavoces.

Tras entrevistarse con la responsable del lugar y corroborar las quejas recibidas, los agentes actuantes identificaron a esta, con el fin de proponer sanción administrativa.

Denunciada: XXX con NIE ***1251**.

SEGUNDO.- Por ello cabe tipificar la infracción expresada en el siguiente artículo:

Artículo 8.3 de la Ordenanza sobre Civismo, reguladora del uso del espacio público y la protección del paisaje urbano del Ayuntamiento de Leioa que establece lo siguiente:

“Artículo 8.3.- Normas de comportamiento general

3. No está permitido provocar ruidos que perturben el descanso de los vecinos(...).”

De la misma manera, y atendiendo a las distintas clases de infracciones recogidas en la mencionada ordenanza, se considera LEVE en el caso que nos ocupa, en correspondencia con el artículo 49.3, que dice:

“Artículo 49.- Clases de infracciones

3.- Serán consideradas como leves las infracciones que no respeten o en su caso contravengan lo establecido en los siguientes artículos:

8.3.º, 12.2.º (excepto a, b,c), 13, 14.3.º (excepto c, e y f), 16, 19.1.º, 20.2.º, 21.2.º, 22, 25, 26, 28, 29,30.1.º, 31, 33, 34, 41.1.º.”

TERCERO.- En virtud de lo cual, y con arreglo al artículo 50.1 de la Ordenanza, la sanción oscila entre 50,00 € a 200,00 €. Para el caso que nos ocupa, correspondería una sanción de CIEN EUROS (100 €).

Según el artículo 85.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si el infractor reconociera su responsabilidad y/o abonase la sanción propuesta antes de que la resolución sea dictada, al tener carácter pecuniario, el órgano competente para resolver el procedimiento aplicará reducciones de, al menos, el 20 % sobre el importe de la sanción propuesta, siendo éstos acumulables entre sí. Las citadas reducciones, deberán estar determinadas en la notificación de iniciación del procedimiento y su efectividad estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

Con la aplicación de la reducción del 20 % por reconocer su responsabilidad dentro del plazo estipulado, se resolverá el procedimiento con la imposición de la sanción.

Del mismo modo podrá, en cualquier momento anterior a la resolución del presente procedimiento, llevar a cabo el pago voluntario de la sanción, lo que supondrá una reducción del 20% del importe de la misma. El pago implicará la terminación del procedimiento.

La reducción por el pago voluntario de la sanción es acumulable a la que corresponde aplicar por el reconocimiento de la responsabilidad, siempre que este reconocimiento de la responsabilidad se ponga de manifiesto dentro del plazo concedido para formular alegaciones a la apertura del procedimiento. El pago voluntario de la cantidad referida en el párrafo anterior podrá hacerse en cualquier momento anterior a la resolución.

En todo caso, la efectividad de cualquiera de las dos reducciones mencionadas estará condicionada al desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

CUARTO.- De la comisión de la infracción descrita es responsable XXX, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1/2023, de 16 de marzo, de la potestad sancionadora de las Administraciones públicas Vascas.

Y en virtud de ello, de acuerdo con lo establecido por el artículo 37 y ss. artículo.13 Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Ley 1/2023, de 16 de marzo, de la potestad sancionadora de las Administraciones públicas vascas,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, ACUERDA:

PRIMERO.- Incoar expediente sancionador contra XXX con NIE ****1251**, por infracción del artículo 8.3 de la Ordenanza sobre Civismo, reguladora del uso del espacio público y la protección del paisaje urbano del Ayuntamiento de Leioa en relación al artículo 49.3 de la misma Ordenanza.

SEGUNDO.- Nombrar instructor del expediente al jefe de la policía municipal, que estará sometido al régimen de recusación previsto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, comunicándole este acuerdo y dándole traslado del expediente. Corresponderá su resolución al Alcalde/sa-Presidente/a en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, así como del artículo 29 de la Ley 1/2023, de 16 de marzo, de la potestad sancionadora de las Administraciones públicas Vascas.

TERCERO.- Notificar esta resolución a los interesados en el procedimiento, concediéndoles un plazo de 15 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y para solicitar la apertura de un período probatorio y proponer los medios de prueba que consideren adecuados, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Asimismo, se advierte de que en el caso de no efectuar en el mencionado plazo de 15 días alegaciones sobre el contenido de la resolución de incoación, ni proceder al pago, ésta podrá ser considerada propuesta de resolución, según lo dispuesto en el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de presentar alegaciones o solicitar periodo de prueba, una vez concluida la instrucción del procedimiento, se formulará una propuesta de resolución que se notificará al interesado indicándole que dispone de un plazo de quince días para formular alegaciones. En dicho plazo se le pondrá de manifiesto el expediente, a fin de que pueda consultar y obtener copia de los documentos que obren en el mismo (artículos 89.2 LPACA y 38 y 39 LPS).

El pago de la sanción propuesta de 100 € (80 € si lo abona antes de que se dicte la resolución sancionadora) (80 € si reconoce su responsabilidad en el plazo establecido) (60 € si se cumplen ambas condiciones, ya que los descuentos son acumulativos. Las citadas reducciones se aplicarán siempre que desista o renuncie a cualquier acción o recurso en vía administrativa), podrá ser efectuado mediante el ingreso de la cantidad señalada en el número de cuenta titularidad de este Ayuntamiento abierto en Kutxabank con nº ES47-2095-4408-52-3200580571 con expresión de la siguiente referencia: <Expediente X-64346> lo que conllevará la conclusión del presente expediente sancionador.

De conformidad con la Ley Orgánica de Protección de Datos 3/2018, se le informa que el responsable del tratamiento de los datos personales es el Ayuntamiento, siendo su finalidad la tramitación del procedimiento sancionador en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que sean cedidos a terceros salvo disposición legal. Puede consultar más información y ejercer sus derechos en el Servicio de Atención Ciudadana.

3/2018 Lege Organikoarekin bat etorriz, datu pertsonalen tratamenduaren arduraduna Udala dela jakinarazten dizugu. Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen apirilaren 2ko 7/1985 Legean

xedatutakoa betez, haren helburua zehapen-prozedura izapidetzea da eta ez zaie hirugarrenei lagako, legezko xedapenik ezean. Herritarren Arretarako Zerbitzuan informazio gehiago kontsulta eta zure eskubideak baliatu dezakezu.

3.

Sailetako arduradunen informazioa zenbait jarduketaz eta Alkatetzarako laguntza bere eskuduntzak erabiliz

HERRITARTASUNA

Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak taldeko Pilar Grados García jakinarazi du EISERi eta SISPREDi buruzko kontratua esleitura dagoela. Gainera, jakinarazi du administrazio-egoera erregularizatzeko etorkizuneko prozesuari buruzko hitzaldi bat emango dutela.

Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak taldeko Enara Diez Oiarzunek M8ko programaren berri eman du.

Euzko Abertzaleak taldeko Estibaliz Bilbao Larrondok jakinarazi du Elizarekin alokairu-kontratu bat onartu dela.

LURRALDEITASUNA

Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak taldeko Consuelo Castellanos Jiménezek honako hau jakinarazi du:

- Emakumena programa
- Saltoki Elkarteen eskaerak
- Tokiko Enplegu Planaren arloko jardunaldia

Goizeko zortziak eta berrogeita bost minutu direla, Alkateak ekitaldia amaitutzat eman zuen, eta Idazkaritza honi dagokion akta egiteko agindu dio. Nik, idazkariak, egiaztatzen dut akta hori.

Visto bueno

Información de los responsables de áreas sobre distintas actuaciones y asistencia a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones

CIUDADANÍA

Pilar Grados García, de Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak, informa que está adjudicado contrato referido a EISE y SISPRE. Además, informa que van a dar una charla sobre el futuro proceso de regularización de la situación administrativa.

Enara Diez Oiarzun, de Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak, informa del programa del 8M.

Estibaliz Bilbao Larrondo, de Euzko Abertzaleak, informa que se ha aprobado un contrato de alquiler con la Iglesia.

TERRITORIO

Consuelo Castellanos Jiménez, de Socialistas Vascos-Euskal Sozialistak, informa de:

- El programa Emakumena
- Peticiones de Comercios Unidos
- Jornada en materia del Plan de Empleo Local

Y siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, por la Alcaldía se dio por finalizado el acto, ordenándose a esta Secretaría levantar el acta correspondiente, de todo lo cual, yo la Secretaria, certifico.

